Auto Sustanciación No.818
Radicado: 2022-00272
Proceso: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: DEISY CARDENAS LEAL
Demandado: JOSE WILLIAM SANCHEZ BOCANEGRA

CONSTANCIA SECRETARIAL, La Dorada, Caldas, 28 de septiembre de 2022. Se deja constancia que fue aportada a través del correo electrónico el día 27 de septiembre de 2022 el envío de la citación para notificación personal a la parte demandada a través de la empresa Inter rapidísimo. A la fecha no se ha aportado la constancia de entrega. Sírvase proveer.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, 14 de octubre de 2022

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y que a la fecha no se ha aportado por la parte demandante la constancia de entrega de la citación para notificación personal a la parte demandada, conforme el articulo 291 CGP; se requiere para que aporte la citada constancia en la que se evidencie claramente la fecha de entrega; lo anterior, para el correspondiente computo de términos.

NOTIFÍQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No.155 del 18 de octubre de 2022

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____.El día _____ (___) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc8ac8a6affc4f389388f11eb4a12e65039bd52bd5811409aa96fc97eb4db060**

Documento generado en 14/10/2022 04:04:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica